

Referencia:	<b>2021/00004445K</b>
Asunto:	<b>SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2021</b>

## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo a la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de Juventud, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada mediante resolución de la consejera Insular delegada de Educación y Juventud número CAB/2021/1627 de fecha 12 de abril de 2021 al amparo de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones materia de educación y juventud. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 48 de fecha 21 de abril de 2021.

Dado que en fecha 11 de agosto de 2021 se ha emitido resolución definitiva donde figuran las subvenciones a conceder, denegar y dar por desistidas, así como la aprobación de las solicitudes de abono anticipado formuladas por los interesados.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21.9 de la ordenanza reguladora, mediante publicación del presente anuncio se notifica el contenido de la resolución número CAB/2021/4332 dictada en fecha 11 de agosto de 2021, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar el incremento de cuantía de subvención, correspondiente a la aplicación presupuestaria 240.3370F.489.11 y autorizar el gasto por importe de 28.453,45 €. RC número 220210017625 de 27/07/2021.

**Segundo.-** Ratificar el sentido de las alegaciones formuladas por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo y Asociación contra la violencia de género y ayuda a la mujer, estimadas por el órgano instructor en informe de fecha 27 de julio de 2021.

**Tercero.-** Declarar DESISTIDO de su petición a la siguiente entidad por no presentar aceptación a la subvención propuesta en fecha 05 de julio de 2021.

ENTIDAD	CIF/NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
RADIO ECCA	G35103431	6.000,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €

**Cuarto.-** DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos establecidos de los que (de los que 30 correspondan a criterios objetivos y 20 a criterios específicos):

SOLICITANTE	CIF/NIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASILY ESPAÑA	G35939339	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	P3501500G	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
FUNDACION CANARIA OASIS PARK CHEKIPA	G76251115	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
SANTIAGO ALMEIDA GARCÍA	****7126*	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (15 puntos)
SAFAANDO LOS TIGRES DE COSTA CALMA	G02932721	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (24 puntos)
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA CANARIAS A TU ALCANCE	G76369719	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (22 puntos)
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA	G76239102	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (28 puntos)

**Quinto.-** CONCEDER subvención genérica en materia de juventud para la anualidad 2021, a los siguientes beneficiarios que cumplen con los requisitos y disponer del gasto por importe total de **92.186,71€** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 240.3370F.489.11 (gastos corrientes): 71.054,52 euros. RC 220210004882 y 220210017625.
- 240.3370F.789.04 (gastos inversión): 21.132,19 euros. RC 220210004882

ENTIDAD	CIF/NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	GASTOS CORRIENTES (240.3370F.489.11)	GASTOS INVERSIÓN (240.3370F.789.04)	TOTAL SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	3.294,02 €	71	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
PIEDRA PLAYA JOVEN	G76180561	5.576,60 €	74	3.000,00 €	2.576,60 €	5.576,60 €
GRUPO ECOLOGICO LA VINCA	G35138452	3.386,81 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273	3.850,76 €	83	3.850,76 €	0,00 €	3.850,76 €
VERONICA ALEXANDRA SILVA ACOSTA	****3489*	3.000,00 €	85	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA	G76283753	3.215,66 €	65	3.015,66 €	200,00 €	3.215,66 €
STÉFANO DANILO PERESUTTI	***5317**	2.212,60 €	69	2.212,60 €	0,00 €	2.212,60 €
ASOC. SOCIOCULTURAL Y JUVENIL CHIRATE	G35290501	5.200,00 €	64	2.969,26 €	2.200,00 €	5.169,26 €
CESAR ALFONSO BLANCO SANTOS	****0586*	5.714,94 €	71	3.250,00 €	2.464,94 €	5.714,94 €
ASOC. MAJORERA PARA LA DIABETES	G76057330	6.000,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
ASOCIACION AVANFUER	G35908136	6.000,00 €	79	3.665,18 €	0,00 €	3.665,18 €

CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	G35456128	5.800,00 €	57	2.644,50 €	0,00 €	2.644,50 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DATSIMAAL	G35047976	2.015,00 €	68	2.015,00 €	0,00 €	2.015,00 €
ASOCIACIÓN CULTURA MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS	G76231240	6.000,00 €	86	3.207,00 €	2.793,00 €	6.000,00 €
BUBU'S HOUSE ASOCIACIÓN DE APOYO A LA CRIANZA RESPECTUOSA Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	G76355601	3.585,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
ASOC. FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	4.175,52 €	90	4.175,52 €	0,00 €	4.175,52 €
ASOCIACIÓN ANDRYALA	G76076504	4.485,00 €	77	1.800,00 €	2.681,06 €	4.481,06 €
ASOC. COLOMBOLANZAROTE ÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION SOCIAL	G35780212	4.019,50 €	58	2.000,00 €	2.019,50 €	4.019,50 €
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	4.610,18 €	79	3.665,18 €	945,00 €	4.610,18 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	3.294,02 €	71	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA HOSPITRAN	G76239540	4.457,97 €	81	3.757,97 €	700,00 €	4.457,97 €
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU	G76054550	3.294,02 €	71	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DE ENSEÑANZA MUSICAL CHIMIA	G02932655	2.193,59 €	63	0,00 €	2.193,59 €	2.193,59 €
ASOC. CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO	G35048206	1.658,50 €	71	0,00 €	1.658,50 €	1.658,50 €
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y AYUDA A LA MUJER	G76166073	3.483,40 €	60	2.783,40 €	700,00 €	3.483,40 €
<b>TOTAL</b>				<b>71.054,52 €</b>	<b>21.132,19 €</b>	<b>92.186,71€</b>

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:** las actividades subvencionadas deberán realizarse obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la resolución de concesión definitiva de la subvención y el 31 de enero de 2022. No se

podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.

- **Plazo de justificación:** el plazo máximo de justificación de la subvención será del 01 al 15 de febrero de 2022, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora.
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza Reguladora.

**Sexto.-** Aprobar las solicitudes de **abono anticipado** del 100 % de la subvención a los siguientes beneficiarios:

ENTIDAD	CIF/NIF	GASTOS CORRIENTES (240.3370F.489.11)	GASTOS INVERSIÓN (240.3370F.789.04)	TOTAL SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
PIEDRA PLAYA JOVEN	G76180561	3.000,00 €	2.576,60 €	5.576,60 €
VERONICA ALEXANDRA SILVA ACOSTA	****3489*	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
STÉFANO DANILO PERESUTTI	***5317**	2.212,60 €	0,00 €	2.212,60 €
ASOC. SOCIOCULTURAL Y JUVENIL CHIRATE	G35290501	2.969,26 €	2.200,00 €	5.169,26 €
ASOCIACION AVANFUER	G35908136	3.665,18 €	0,00 €	3.665,18 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DATSIMAAL	G35047976	2.015,00 €	0,00 €	2.015,00 €
ASOCIACIÓN CULTURA MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS	G76231240	3.207,00 €	2.793,00 €	6.000,00 €
BUBU'S HOUSE ASOCIACIÓN DE APOYO A LA CRIANZA RESPETUOSA Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	G76355601	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
ASOC. FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	4.175,52 €	0,00 €	4.175,52 €
ASOCIACIÓN ANDRYALA	G76076504	1.800,00 €	2.681,06 €	4.481,06 €
ASOC. COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION SOCIAL	G35780212	2.000,00 €	2.019,50 €	4.019,50 €
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	3.665,18 €	945,00 €	4.610,18 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA HOSPITRAN	G76239540	3.757,97 €	700,00 €	4.457,97 €
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU	G76054550	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €

ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DE ENSEÑANZA MUSICAL CHIMIA	G02932655	0,00 €	2.193,59 €	2.193,59 €
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y AYUDA A LA MUJER	G76166073	2.783,40 €	700,00 €	3.483,40 €
<b>TOTAL</b>		<b>51.519,98 €</b>	<b>16.808,75 €</b>	<b>68.328,73€</b>

**Séptimo.-** Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución definitiva mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

**Octavo.** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

*El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado por ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.*

*En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

*El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.*

*El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.*